



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No: 002
(05 ENE 2026)

“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en el marco de las competencias y facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 de 2025 expedido por el Consejo Superior Universitario *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, demás normatividad legal y estatutaria vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para auto determinarse.

Que el artículo 125 ibidem establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo los de elección popular, libre nombramiento y remoción, y demás excepciones previstas en la ley.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las universidades del Estado, caracterizándolas como entes autónomos universitarios.

Que los artículos 29 y 30 ibidem, en aplicación al principio de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social de sus funciones educativas y culturales.

Que el Acuerdo del CSU No. 004 de 2025 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece dentro de las funciones del Rector, incorporadas en el artículo 35, las de *“a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales”*, *“l) Ejercer la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Constitución Política, la ley y los reglamentos”*, *“p) Delegar funciones, de acuerdo con la ley y los reglamentos”* y *“t) Las demás que le señalen los estatutos, los reglamentos, el Consejo Superior Universitario, así como las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria”*, funciones en virtud de las cuales el Rector tiene la competencia y facultades para resolver las situaciones administrativas propias del personal de planta y docentes de la institución.

Que el citado estatuto establece sobre su régimen de transición en el artículo 96, parágrafo II, que *“... Lo que no contravenga lo dispuesto en el presente estatuto sigue rigiéndose de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y aplicables, transitoriamente, mientras se surten paulatinamente los cambios previstos en este Estatuto General. En caso de que se presenten incongruencias y/o contradicciones entre lo definido por este estatuto y lo establecido en la reglamentación expedida con anterioridad, se aplica lo establecido en este estatuto”*.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002 *“Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, el cual establece:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 002
05 ENE 2026

“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

“ARTÍCULO 18. Derechos. Son derechos de los docentes de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás disposiciones de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas":

(...)

c. Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.

(...)

ARTÍCULO 20. Deberes. Son deberes de los docentes de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas":

(...)

r. Presentarse una vez termine la licencia, permiso, comisión o vacaciones ante su jefe inmediato.

(...)

ARTÍCULO 85. Situaciones Administrativas. El docente de carrera puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

d. Comisión

(...)

ARTÍCULO 91. Comisiones. El docente de carrera se encuentra en comisiones cuando por disposición de autoridad competente ha sido autorizado para:

(...)

d. Desempeñar cargos, dentro o fuera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", en los términos que señale la ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.

(...)

El disfrute de una comisión no significa mengua, ni pérdida de los derechos como docente de carrera. El tiempo que dure la comisión se considera, para todos los efectos, como tiempo de servicio.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º
(05 ENE 2026)

002

“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Las comisiones de que trata este artículo pueden ser autorizadas por el rector cuando no excedan de treinta (30) días y por el Consejo Superior Universitario cuando excedan este término.

(...)

ARTÍCULO 101. Comisión Para Desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción. El docente de carrera que fuera llamado a desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro o fuera de la Universidad, es considerado en comisión. Al terminar ésta tiene derecho a reintegrarse al cargo que antes ejercía.

Cuando se trata de cargos dentro de la Universidad se considera en comisión remunerada. Cuando los docentes de carrera cesen en el desempeño de los cargos de libre nombramiento y remoción se reubican en la planta de docentes con la dedicación que tenía antes de su nombramiento. Durante la comisión, el docente escoge entre la remuneración que le corresponde como docente o la asignación del otro empleo.

Los docentes de carrera que desempeñen cargos de dirección académica están sujetos al presente estatuto salvo disposiciones especiales que por razones de sus cargos establezca el estatuto general de la universidad” (subrayado propio).

Que la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 011 del 5 de junio de 2006 “Por la cual se reglamenta parcialmente el Acuerdo No. 05 de 2006 y se expiden otras disposiciones”, establece en su artículo segundo lo siguiente:

“Artículo Segundo. Para el otorgamiento de comisiones, permisos y demás situaciones similares relacionadas con la actividad académica del personal docente y docente administrativo, no se requiere de consentimiento previo del Consejo Superior Universitario.

En consecuencia, en tales casos se procederá de conformidad con las competencias existentes antes del Acuerdo 005 de 2006”.

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 664 del 11 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se concede una comisión a un docente de carrera para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Planta Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, se concedió comisión al Docente **NELSON ENRIQUE VERA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.671, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo, con denominación **Jefe de la Oficina de Investigaciones, Código 006, Grado 01**, a partir del 12 de diciembre de 2023, cargo que viene desempeñando a la fecha.

Que mediante documento fechado 12 de diciembre de 2025, el docente **NELSON ENRIQUE VERA PARRA** ya identificado presentó al Rector “(...) renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (resolución N.º 664 de Rectoría – 11 de diciembre de 2023), la cual se hará efectiva conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la institución”, entendida esta renuncia a la comisión que venía desempeñando como Jefe de la Oficina de Investigaciones.

Agencia



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 002
(05 ENE 2026)

“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Que el propósito de la Oficina de Investigaciones, de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 001 de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, es la siguiente:

“Dirigir, orientar y articular el sistema de investigación, creación e innovación de la Universidad, en el marco de los objetivos, metas y estrategias institucionales con el propósito de promover y gestionar la producción de conocimiento, la creación y la innovación, así como propiciar la interacción entre los diferentes actores de la Universidad en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología del País”.

Que de conformidad con este propósito, la razón por la cual la Rectoría debe garantizar de manera permanente la debida prestación del servicio de la misma, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción del interés general.

Que la docente de carrera **LILIA EDITH APARICIO PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.703.985, es docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adscrita a la Facultad de Ingeniería, quien de conformidad con lo certificado por la Jefe de la Oficina de Talento Humano en oficio OTH – 10 – 2026 fechado 5 de enero de 2026, cumple con los requisitos y presupuestos normativos de la Universidad para ser comisionada en el cargo del nivel Directivo, con denominación Jefe de la Oficina de Investigaciones, Código 006, Grado 01, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 001 del 4 de enero de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción otorgada al Docente de Planta **NELSON ENRIQUE VERA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.671, en el cargo de Jefe de la Oficina de Investigaciones, Código 006, Grado 01 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comisión que desempeñará hasta el próximo seis (6) de enero de 2026 (inclusive), de conformidad con la parte considerativa que antecede.

SEGUNDO: REUBICAR en la planta de profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al Docente **NELSON ENRIQUE VERA PARRA** ya identificado, en la Facultad de Ingeniería, con la dedicación que tenía antes de ser comisionado, a partir del día siete (7) de enero de 2026, respetando los derechos que tiene como docente de carrera de la institución.

TERCERO: CONCEDER a la docente de carrera **LILIA EDITH APARICIO PICO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.703.985, comisión para el desempeño del cargo de libre nombramiento y remoción en la planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del nivel Directivo, con denominación **Jefe de la Oficina de Investigaciones, Código 006, Grado 01**, a partir del día siete (7) de enero de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **002**
(05 FNE 2026)

“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Jefe de la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

PARÁGRAFO. De conformidad con la normatividad vigente, una vez terminada la comisión que se confiere mediante el presente acto administrativo, la docente **LILIA EDITH APARICIO PICO** deberá reintegrarse a la planta docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos y plazos previstos en el Acuerdo No. 011 de 2002 (Estatuto Docente).

CUARTO: COMUNICAR del contenido del presente acto administrativo, a los (las) docentes **NELSON ENRIQUE VERA PARRA** y **LILIA EDITH APARICIO PICO** ya identificados.

QUINTO: ORDENAR que, una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales, la docente **LILIA EDITH APARICIO PICO** ya identificada, tome posesión del cargo como **Jefe de la Oficina de Investigaciones, Código 006, Grado 01** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ante la Secretaría General de la institución.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión a la Vicerrectoría Académica, a la Facultad de Ingeniería, la Oficina de Investigaciones así como a la Oficina de Talento Humano para lo de su competencia.

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 ENE 2026**

Este documento es fiel copia del original
SECRETARÍA GENERAL
Ing. **JOSE ALDELFO LIZCANO CARO Ph.D.**
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Pablo Germán Contreras Camacho	Profesional Especializado – Rectoría	<i>Pablo Germán Contreras Camacho</i>
Revisó:	Angélica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializada - Rectoría	<i>Angélica Soraya Boyacá Carreño</i>
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	<i>Juan Carlos Amaya Pico</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.